



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
REG17I038M

Código de Expediente
AOG/2023/24

Fecha y Hora
27/07/2023 14:20

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0G0M6R4C71120L0Y0CHA

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo nº 164/2023 de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 27 de julio de 2023 (PEN/JGL/2023/9)

2.- CONVENIO COLABORACIÓN PEÑA BARCELONISTA PEÑAMELLERA, TORNEO FUTBITO SAN ROQUE 2023

La Ordenanza General de Subvenciones Municipales (BOPA N.º 39 de 17-02-2010) que regula todas las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Peñamellera Baja establece en el Art. 8 dos procedimientos para otorgarlas:

- Por Procedimiento de Concesión directa se realizarán las previstas nominativamente cada ejercicio en los presupuestos municipales (Base de Ejecución n.º 31) y por el importe que en él se establezca.
- Por procedimiento en Régimen de concurrencia se subvencionarán aquellos proyectos que tengan continuidad en el tiempo, no reciban ayudas de otros organismos y fomenten la alta participación de vecinos del municipio.

Las subvenciones nominativas recogidas en la base n.º 31 de los presupuestos generales municipales son de concesión directa y se distinguen tres tipos:

- Las que se formalicen mediante convenio, el cual tendrá carácter de base reguladora de la concesión, a los efectos de la normativa de subvenciones.
- Las establecidas en el presupuesto, pero no formalizadas por convenio.
- Las establecidas en el presupuesto municipal para la celebración de fiestas en las localidades del municipio.

Las subvenciones de carácter nominativo, que figure su formalización por Convenio en los presupuestos, deberán aprobarse por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Podrán convenirse aportaciones a actividades de carácter permanente mediante acuerdos que comprometan gasto con carácter plurianual hasta un máximo de cuatro ejercicios presupuestarios en cuyo caso el convenio debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El convenio deberá incluir los siguientes aspectos como contenido mínimo:

- La determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario cuando fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional comunitario europeo o internacional.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deban aportar los beneficiarios, en su caso.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
REG17I038M

Código de Expediente
AOG/2023/24

Fecha y Hora
27/07/2023 14:20

Página 2 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



ATENDIDO que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, para el ejercicio 2023 figuran como subvenciones a realizar por Convenio las siguientes y con las siguientes consignaciones:

Convenio de Colaboración Torneo de San Roque 2023: 650 €

VISTO en informe emitido por la Secretaría Municipal por motivo de que el Presidente de la Peña Barcelonista Peñamellera (organización de este evento) es un concejal del Ayuntamiento, Don Martin Noriega Campillo, se informe que no es causa de incompatibilidad la firma por parte del concejal indicado del presente convenio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la PEÑA BARCELONISTA PEÑAMELLERA (G52540812) para la organización del XLV TORNEO DE FÚTBOL SALA, SAN ROQUE 2023, representada por Don Martín Noriega Campillo (71646802P) en calidad de presidente, y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el ejercicio 2023 y por importe de 650 €

SEGUNDO.- Realizar el gasto, una vez justificada en tiempo y forma las actividades descritas en dicho convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4800006 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Peña, así como a los servicios económicos del Ayuntamiento con el régimen de recursos que proceda.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA Y LA PEÑA BARCELONISTA PEÑAMELLERA

En Panes a 27 de Julio de 2023

REUNIDOS

De una parte:

D. José Manuel Fernández Díaz, con NIF 13911256M, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja

Y de otra:

D. Martín Noriega Campillo, con NIF 71646802P, en calidad de Presidente de la Peña Barcelonista Peñamellera, entidad encargada de la organización del XLV Torneo de Fútbol Sala, San Roque 2023

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- En el afán que tiene el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y en el objetivo que se ha impuesto de conservar, transmitir, difundir y potenciar el fútbol sala, se enmarca la formalización de éste Convenio.

Dicho torneo empieza su andadura a mediados de la década de los 70 jugándose desde entonces sin interrumpirse (a excepción de los años 2020 y 2021 por motivo de la pandemia mundial ocasionado por el COVID19), consolidándose como un torneo no federado, pero al que concurren equipos de Comarcas cercanas y con gran afluencia de público.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
REG17I038M

Código de Expediente
AOG/2023/24

Fecha y Hora
27/07/2023 14:20

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0G0M6R4C71120L0Y0CHA

SEGUNDO.- El organizador del evento presenta el siguiente calendario de partidos:

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
El Pontigo	Confit. Wences	Peñamellera
El Jaidal	EL Torracu	Mesón el Parque
Rte. La Saucedá	Bar El Peaje	Peluquería Artemis
Ganadería Cofiño	Metalcos	Excavaciones Felipe TR

PARTIDOS

Martes 1					
20 h	El Pontigo	El Jaidal	21 h	Rte. La Saucedá	Ganadería Cofiño
Miércoles 2					
20 h	Confit. Wences	El Torracu	21 h	Bar El Peaje	Metalcos
Viernes 4					
20 h	Peñamellera	Mesón El Parque	21 h	Peluquería Artemis	Excavaciones Felipe TR
Sábado 5					
20 h	El Jaidal	Rte. La Saucedá	21 h	Ganadería Cofiño	El Pontigo
Domingo 6					
20 h	El Torracu	Bar El Peaje	21 h	Metalcos	Confit. Wences
Lunes 7					
20 h	Mesón El Parque	Peluquería Artemis	21 h	Excavaciones Felipe TR	Peñamellera
Martes 8					
20 h	El Pontigo	Rte. La Saucedá	21 h	El Jaidal	Ganadería Cofiño
Miércoles 9					
20 h	Confit. Wences	Bar El Peaje	21 h	El Torracu	Metalcos
Viernes 11					
20 h	Peñamellera	Peluquería Artemis	21 h	Mesón El Parque	Excavaciones Felipe TR

CUARTOS DE FINAL

Sábado 12							
20 h	A	1º Grupo A	3º Grupo B/C	20 h	B	1º Grupo B	3º Grupo A/C
Domingo 13							
21 h	C	1º Grupo C	2º Grupo B	21 h	D	2º Grupo A	2º Grupo C

SEMIFINALES

Lunes 14					
21 h	Ganador A	Ganador C	21 h	Ganador B	Ganador D

FINALES

Martes 15			
18 h	FINAL ALEVÍN	19 h	FINAL CADETE
20 h	FINAL		



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
REG17I038M

Código de Expediente
AOG/2023/24

Fecha y Hora
27/07/2023 14:20

Página 4 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- Duración del torneo: Del 01/08/2023 al 15/08/2023
- Se jugarán dos partidos diarios entre las 20:00 y las 22:00 horas, a excepción del día de la final (15/08) que será desde las 18:00 horas.
- Se establecen 2 días de descanso durante el torneo: 3 y 10 de Agosto de 2023
- El torneo está compuesto por 12 equipos de 12 jugadores, como máximo, cada uno.

TERCERO.- El crédito para atender este convenio está recogido en la base nº 31 del Presupuesto corriente por importe de 650 euros en la aplicación presupuestaria 341.4800006 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

CUARTO.- De conformidad con el art 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de Peñamellera Baja corresponderá a la Junta de Gobierno aprobar los convenios que tienen carácter nominativo en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

QUINTO.- Ambas partes consideran conveniente formalizar la relación entre ambos mediante el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para la organización del XLV TORNEO DE FÚTBOL SALA, SAN ROQUE 2023, con transcendencia en el municipio desde hace más de 40 años.

II.-IMPORTE DEL CONVENIO.

El importe del Convenio asciende a la cantidad de 650 €.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La organización se compromete a:

- Organización del Torneo de Fútbol Sala.
- Publicitar el nombre del AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA con carácter preferente como patrocinador en del torneo.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como la realización de actividades y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención antes del 1 de Diciembre de cada año con la presentación de las facturas legalmente expedidas.
- Contratar un seguro de responsabilidad civil para dicho torneo debiendo de presentar el mismo a la firma del presente convenio

El AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA por su parte se compromete a:

- Incluir entre las subvenciones deportivas del Ayuntamiento a éste evento, con objeto de obtener subvención.
- Poner a disposición de la organización en los días y horarios establecidos, la pista del parque de Panes.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
REG17I038M

Código de Expediente
AOG/2023/24

Fecha y Hora
27/07/2023 14:20

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



- Poner a disposición de la organización el Polideportivo Municipal para su utilización, en caso de lluvia.
- Poner a disposición de la organización las duchas y vestuarios del Museo de los Bolos.
- Otorgar una subvención, en el ejercicio 2023 de 650 €.
- Las aportaciones del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que se instrumentalizará vía subvención, son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada.
- El Ayuntamiento se compromete a no programar actividades importantes que coincida con el día y hora de los partidos.
- El Ayuntamiento **NO SE HACE RESPONSABLE** de daños a terceros ni a los propios jugadores del torneo durante la duración del mismo.

IV.-FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja **anticipará el 80%** de la subvención a la organización, si así lo requieren, con la presentación de la siguiente documentación:

- Presupuesto de la actividad (tanto de ingresos como de gastos).
- Declaración del organizador de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención.
- Identificación de la cuenta bancaria del beneficiario para el abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja abonará el **20% restante** previa presentación de la siguiente documentación:

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.

- Documentos de la Cuenta justificativa del gasto (que en todo caso deberá de ser por la totalidad de la actividad)
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Facturas o documentos legales de valor probatorio equivalente, y justificante de pago. Se permite la presentación de facturas pagadas en metálico hasta un importe de 150 euros.
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y justificante de pago preferentemente mediante transferencia bancaria.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
REG17I038M

Código de Expediente
AOG/2023/24

Fecha y Hora
27/07/2023 14:20

Página 6 de 6

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



0G0M6R4C71120L0Y0CHA

IV.-REVOCACIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas a fines diferentes de los previstos en el proyecto, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento del siguiente modo:

- Por realización de una actividad distinta en su integridad a la subvencionada: revocación del 100% de la subvención concedida.
- Realización de una actividad parcialmente distinta a la subvencionada: revocación del 50% de la subvención concedida más un porcentaje que cubra la desviación si es superior al 50 %.
- Falta de facturas originales de justificación: Revocación por importe de la factura no presentada.
- Falta de justificación en plazo concedido: 20% de la subvención concedida.

V.-VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 1 de Diciembre de 2023, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio como documento electrónico, en el lugar y fecha indicados

Secretaria Interventora

Vº Bº Alcalde Presidente